

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 47

Referencia:

Año: 1951

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-10-1951

Título: POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, IMPUTABLE AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, POR LA SUMA DE B/.130,000.00. (CARRETERA INTERAMERICANA).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11624

Publicada el: 29-10-1951

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Derecho Financiero, Presupuesto, Código Fiscal, Obras públicas, Organización gubernamental

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.642

Rollo: 58

Posición: 164

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 29 DE OCTUBRE DE 1951 NUMERO 11,624

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 47 de 10 de Octubre de 1951, por la cual se abre un crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Departamento de Gobierno

Resolución N° 296 de 7 de Agosto de 1951, por la cual se reconoce un derecho.

Resoluciones Nos. 619, 620 y 621 de 18 de Septiembre de 1951, por las cuales se reconocen personerías jurídicas.
Resueltos Nos. 253 de 15, 264 y 265 de 19, 256 de 21 y 258 y 263 de 24 de Septiembre de 1951, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 944 Bis de 16 de Agosto de 1951, por el cual se nombra una delegación.

Decretos Nos. 986 de 5 y 988 de 6 de Septiembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 134-M, 134-L, 134-J y 134-K de 8 de Septiembre de 1951, por las cuales se declara la entidad de nacimiento por nacimiento.

Departamento de Migración

Resueto N° 3951 de 1º de Diciembre de 1950, por el cual se impone una multa.

Resueto N° 3953 de 1º de Diciembre de 1950, por el cual se autoriza la expedición de una cédula de Identidad Personal.

Resueto N° 3954 de 2 de Diciembre de 1950, por el cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 668 de 4, y 669 de 9 de Octubre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 75 de 9 de Octubre de 1951, por la cual se solicita la exención de un pago.

Resolución N° 76 de 9 de Octubre de 1951, por la cual se obliga a una empresa a obtener un patente.

Resolución N° 77 de 9 de Octubre de 1951, por la cual se reforma una resolución.

Sección Segunda

Resolución N° 1 de 3 de Enero de 1951, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Resolución N° 2 de 15 de Enero de 1951, por la cual se devuelve un expediente.

Resolución N° 3 de 15 de Enero de 1951, por la cual se confirma una resolución y se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 533 de 24 de Septiembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 534 de 25 de Septiembre de 1951, por el cual se ordena el establecimiento de una escuela.

Resolución N° 85 de 24 de Septiembre de 1951, por la cual se inscribe en el libro del registro de la propiedad inmueble una compra.
Resolución N° 86 de 24 de Septiembre de 1951, por la cual se acepta una cesantía.

Resolución N° 87 de 24 de Septiembre de 1951, por la cual se modifica una Resolución.

Resolución N° 88 de 24 de Septiembre de 1951, por la cual se inscribe en hoja de servicio unos años escolares.

Secretaría del Ministerio

Resueto N° 350 de 11 de Agosto de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

Resueto N° 351 de 11 de Agosto de 1951, por el cual se establece una semana para colación de acta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueto N° 309 de 3 de Octubre de 1951, por el cual se autoriza la devolución de una suma.

Contrato N° 318 de 8 de Octubre de 1951, celebrado entre la Nación y el señor G. D. Makelobán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 847 de 3 de Octubre de 1951, por la cual se nombra en Gales sus partes una Resolución.

Resoluciones Nos. 848, 849 y 850 de 3 de Octubre de 1951, por las cuales se conceden unas indemnizaciones.

Resueltos Nos. 5909, 5909, 5904, 5905 y 5905 de 30 de Junio de 1951, por los cuales se reconocen y se ordena pagar de unas vacaciones.

Resueto N° 3941 de 30 de Junio de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

Resueto N° 3995 de 30 de Junio de 1951, por el cual se hace de una licencia.

Contrato N° 312 de 26 de Julio de 1951, celebrado entre la Nación y el señor Mauricio Corrao.

Contrato N° 314 de 29 de Julio de 1951, celebrado entre la Nación y el señor José Juan.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1165 de 20 de Septiembre de 1951, por el cual se declara sin efecto un Decreto.

Decretos Nos. 1166, 1167 y 1168 de 24 de Septiembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 374, 375 y 376 de 26 de Junio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Nacional de Salud Pública

Resueltos Nos. 62-N de 8, 63-N y 64-N de 12, 65-N, 66-N de 18 y 67-N de 19 de Junio de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

Contrato N° 84 de 12 de Septiembre de 1951, celebrado entre la Nación y la señora Sara Rodríguez.

Contrato N° 85 de 18 de Septiembre de 1951, celebrado entre la Nación y el señor Egipto Antinori.

Aviños y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

LEY NUMERO 47

por la cual se abre un crédito extraordinario al presupuesto de la actual vigencia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la cuota de la República de Panamá, correspondiente al aporte adicional del Gobierno de los Estados Unidos, para la construcción de la Carretera Interamericana hasta la suma de B. 100,000.00;

Que se estima asimismo conveniente pagar las compensaciones a los moradores pobres que tienen edificadas sus casas dentro de la zona de Carretera y Servidumbre del trazado de dicha Carretera Interamericana hasta B. 30,000.00;

Que el Consejo de Gabinete en sesión de 19 de Septiembre del año en curso designó al Ministro

de Hacienda y Tesoro para estudiar dicho crédito extraordinario;

Que es indispensable la expedición de dicho crédito para seguir los trabajos que corresponden a la República de Panamá en la construcción de la Carretera Interamericana, en cumplimiento de compromisos Internacionales;

DECRETA:

Artículo único: Se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de B. 130,000.00 (reputable al artículo 900-bis del Presupuesto de Obras Públicas así:

Artículo 900-bis: Para pagar la cuota de la República de Panamá correspondiente de la nueva asignación que el Gobierno de los Estados Unidos ha dispuesto como parte adicional en el presente año a la construcción de la Carretera Interamericana B. 100,000.00 y para pagar las compensaciones a los moradores pobres que tienen edificadas sus casas dentro de la Zona de Carretera

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JORGE E. FRANCO S.
 Encargado de la Dirección
 Teléfono 2-2612

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tél 2-3271 Apartado N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 34

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
 Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

y Servidumbre del trazado de dicha carretera B/.130.000.00.

Dada en la ciudad de Panamá a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

PLINIO VARELA.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

Ejecútese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****RECONOCESE UN DERECHO****RESOLUCION NUMERO 296**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 296.—Panamá, 7 de Agosto de 1951.

La señorita Ana Teresa Alzamora, mujer, panameña, vecina de la ciudad de Panamá y Cédulada bajo el número 28-12686, ha solicitado al Órgano Ejecutivo Nacional, que la declare Supernumeraria del Ramo de Correos y Telecomunicaciones en la Administración de Correos de Panamá como Archivera, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de Enero de 1946.

Con su solicitud ha presentado los documentos siguientes:

a) Certificado expedido por el Presbítero, Cura Párroco de la Parroquia de la Merced de la ciudad de Panamá, en que consta que la peticionaria nació en esta ciudad el día 1° de Noviembre de 1903; que tiene por tanto en la fecha 47 años, 8 meses y 23 días de edad.

b) Certificado expedido por el Director de Correos y Telecomunicaciones el día 21 de Julio de 1951, en que constan los servicios prestados por la señorita Alzamora durante más de 20 años desde el 3 de Junio de 1927 hasta la fecha de la expedición del certificado antes dicho, que aún sirve el puesto de Archivera en la Administración de Correos de Panamá con un sueldo mensual de B/. 100.00.

c) Certificados médicos expedido por los doctores Constantino Rusodimos, Gabriel Sosa y Enrique Solano, en que consta que la señorita Ana Teresa Alzamora, sufre miopía simple, anemia consecutiva y bronquitis crónica que la incapacitan para el eficiente desempeño de las funciones que actualmente ejerce.

Como la peticionaria reúne los requisitos que exige el Decreto Legislativo No. 17 de 1946, y además se encuentra físicamente incapacitada para seguir trabajando de manera eficiente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita Ana Teresa Alzamora, el derecho a percibir del Estado Mensualmente una asignación de Cien Balboas (B/. 100.00) en concepto de sueldo como Archivera Supernumeraria de la Administración de Correos de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

RECONOCENSE PERSONERIA JURIDICA**RESOLUCION NUMERO 619**

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Resolución número 619. — Panamá, 18 de Septiembre de 1951.

El señor Sergio A. Sotomayor, panameño, mayor de edad, oficinista, portador de la cédula de identidad personal número 16-1411, con residencia en Puerto Armuelles, Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí, por medio de apoderado y en su carácter de Secretario y representante legal del "Centro Funerario de Armuelles", solicita sea reconocida como persona jurídica dicho Centro y que en consecuencia sean aprobados sus Estatutos.

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

a) Acta de Fundación del Centro mencionado;
 b) Copia de los Estatutos que rigen al mismo, los cuales fueron aprobados.

Examinada la documentación aportada, se concluye que su objeto es el de dar sculpture a los cadáveres de sus socios y ayudar hasta donde sea posible las necesidades más urgentes de sus parientes empadronados más cercanos.

Y como de las disposiciones en examen no se encuentra nada que pugne con la moral ni con las